

BANCO DE ESPAÑA

1107

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de enero de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2277	dólares USA.
1 euro =	140,35	yenes japoneses.
1 euro =	0,5739	libras chipriotas.
1 euro =	28,608	coronas checas.
1 euro =	7,4620	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68780	libras esterlinas.
1 euro =	250,00	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8415	zlotys polacos.
1 euro =	9,2600	coronas suecas.
1 euro =	239,47	tolares eslovenos.
1 euro =	37,476	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5471	francos suizos.
1 euro =	75,06	coronas islandesas.
1 euro =	8,0495	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3795	kunas croatas.
1 euro =	3,6339	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,3590	rublos rusos.
1 euro =	1,6270	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6287	dólares australianos.
1 euro =	1,4133	dólares canadienses.
1 euro =	9,9008	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,5207	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.601,77	rupias indonesias.
1 euro =	1.204,99	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6020	ringgits malasios.
1 euro =	1,7940	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,921	pesos filipinos.
1 euro =	1,9894	dólares de Singapur.
1 euro =	48,011	bahts tailandeses.
1 euro =	7,3260	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de enero de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

1108

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda ¹.

Diciembre 2005:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	3,330
b) De cajas de ahorro	3,471
c) Del conjunto de entidades de crédito	3,404
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	4,500

Porcentaje

3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	2,687
4. Tipo interbancario a 1 año (Mibor) ²	2,780
5. Referencia interbancaria a 1 año (Euribor)	2,783

Madrid, 18 de enero de 2006.—El Director general, José María Roldán Alegre.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio), y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

² Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE del 4 de diciembre).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

1109

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como bien de interés cultural las fiestas del «Paso del Fuego» y las «Móndidas», en San Pedro Manrique (Soria), como lugar de interés etnográfico, dentro de la categoría de sitio histórico.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 25 de agosto de 2005, acuerda declarar como Bien de Interés Cultural las fiestas del «Paso del Fuego» y las «Móndidas», en San Pedro Manrique (Soria), como lugar de interés etnográfico, dentro de la categoría de Sitio Histórico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 13 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo que figura con anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 23 de diciembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, José Rodríguez Sanz-Pastor.

ANEXO

Acuerdo 97/2005, de 25 de agosto, por el que se declara como bien de interés cultural las fiestas del «Paso del Fuego» y las «Móndidas», en San Pedro Manrique (Soria), como lugar de interés etnográfico, dentro de la categoría de sitio histórico

Se trata de un conjunto de ceremonias de gran valor histórico y etnográfico, celebradas con ocasión del solsticio de verano, entre el 23 y 24 de junio, en San Pedro Manrique (Soria). La fiesta en su aspecto ritual se compone de dos partes: la primera está constituida por la pasada por el fuego la noche de San Juan; la segunda, por una serie de ceremonias en que participan el ayuntamiento y tres muchachas que se llaman las «móndidas», a la mañana siguiente.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 14 de diciembre de 1999, incoó procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, de las fiestas del «Paso del Fuego» y «Las Móndidas», en San Pedro Manrique (Soria), como lugar de interés etnográfico, dentro de la categoría de Sitio Histórico.

Con fecha 17 de abril de 2000, la Universidad de Valladolid, informó favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y con el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho lugar con la categoría de Sitio Histórico, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de agosto de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Se declaran las fiestas del «Paso del Fuego y «las Múndidas», en San Pedro Manrique (Soria), Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico.

Segundo.—Delimitación zona afectada: Dado el carácter inmaterial del objeto de declaración, no se delimita entorno de protección.

La descripción complementaria y demás documentación a que se refiere el presente Acuerdo, obra en el expediente de su razón.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Si se optara por la interposición del recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, a 25 de agosto de 2005.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.—La Consejera de Cultura y Turismo, Silvia Clemente Múncio.

UNIVERSIDADES

1110

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se delegan determinadas competencias en los Vicesecretarios Generales.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados (art. 46.1) que gozarán de la misma validez y eficacia que éstos siempre que exista constancia de que sean auténticas (art. 46.2).

En las Universidades públicas, dicha función corresponde al Secretario General en su condición de fedatario público de la Universidad (art. 22 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Así lo establecen los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, que

disponen que el Secretario General dirige la Secretaría General de la Universidad bajo la dependencia del Rector y es el responsable de la fe pública universitaria, así como de los registros y archivos de la Universidad (art. 105) correspondiéndole, entre otras competencias, dirigir el Registro general, custodiar el archivo general y el sello de la Universidad y expedir las certificaciones que corresponda (art. 107.d).

La necesidad de agilizar la expedición de dichas copias auténticas, en aras del principio constitucional de eficacia (art. 103.1 de la CE) sin merma de las garantías necesarias que aseguren su autenticidad, hace aconsejable delegar dicha competencia en los Vicesecretarios Generales de la Universidad, cuyo nombramiento, a propuesta del Secretario General, asimismo se prevé en los Estatutos de la UNED en su art. 106.2.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Delegar la expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados en los Vicesecretarios Generales de la Universidad, cualquiera que sea el tipo de soporte material en que figuren y los expedientes administrativos de que formen parte.

Segundo.—La delegación será revocable en cualquier momento por la Secretaría General de la Universidad.

Tercero.—En las copias auténticas de documentos o expedientes administrativos que se expidan por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose emitidas por el órgano delegante.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 2006.—La Secretaria General, Ana M.^a Marcos del Cano.

1111

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, de la Universidad de Mondragón, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Ingeniero Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de la titulación Ingeniero Industrial-Diplôme d'Ingénieur, Spécialité Génie Mécanique., aprobado por esta Universidad el 11 de abril de 2005 y homologado por acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 30 de junio de 2005, que quedará estructurado conforme figura en el anexo y que tendrá efectos desde su impartición.

Mondragón, 11 de enero de 2006 —El Rector, Inaxio Oliveri Albisu.